

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de marzo de 1999, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

### **CONSIDERAN:**

Que en el anexo III de la Acordada n° 1/98 se determinan las plantillas de funcionarios, personal administrativo y técnico y personal de maestranza del Tribunal Superior de Justicia, conforme la asignación de categorías que allí se detalla.

Que mediante la Acordada n° 2/99 se establecieron los plazos y formas para que los magistrados y funcionarios de este Tribunal cumplan con lo establecido por el art. 56 *in fine* de la Constitución de la Ciudad, presentando su declaración jurada de bienes.

Que esta obligación debe hacerse extensiva, además, a todos aquellos empleados del Tribunal cuyo patrimonio supere los cien mil pesos (\$ 100.000,00).

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

### **ACUERDAN**

- 1°.- **INCORPORAR** como funcionarios del Tribunal Superior de Justicia a los prosecretarios administrativos, categoría 06.
- 2°.- Los prosecretarios administrativos deben cumplir con los recaudos de la Acordada n° 2/99. Los empleados tendrán la misma obligación cuando, a su criterio, el patrimonio neto supere los cien mil pesos (\$ 100.000,00). En los demás casos, el agente podrá, voluntariamente, presentar su declaración jurada.
- 3°.- **MANDAR** se protocolice esta acordada en el libro correspondiente y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

**ACORDADA N° 8/99**